

El Indecopi y la Municipalidad de Lima fiscalizan cumplimiento del pago del pasaje universitario en el servicio de transporte terrestre urbano

- ✓ **Ambas instituciones unen esfuerzos para hacer respetar las normas.**

En un operativo conjunto el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) y la Municipalidad Metropolitana de Lima, fiscalizaron el cumplimiento del pago del pasaje universitario en el servicio de transporte terrestre urbano de pasajeros, con el fin de velar por los derechos de estos usuarios.

Fiscalizadores incógnitos de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización (GSF) del Indecopi, e inspectores municipales de transporte de la Gerencia de Transporte Urbano de la MML realizaron esta mañana un operativo conjunto para verificar el cumplimiento del derecho de pago diferenciado que gozan los estudiantes universitarios, según lo estipulado en la Ley N° 26271.

Para la realización de este operativo, realizado en el cruce de las avenidas Eduardo de Habich y Túpac Amaru (frente a la UNI) los fiscalizadores incógnitos del Indecopi abordaron diversas unidades de transporte público haciéndose pasar por estudiantes universitarios, acopiando información sobre tarifarios y del cobro que realizan las unidades de transporte respecto al medio pasaje. Esta información se sujetará a una investigación complementaria para determinar si corresponde el inicio de procedimientos sancionadores.

Durante esta diligencia, Fernando Lazarte, secretario técnico de la Comisión de Protección al Consumidor N° 3 del Indecopi, sostuvo que este operativo tuvo como finalidad supervisar el cumplimiento de las normas de protección al consumidor por parte de los proveedores de servicios de transporte. Además, indicó que la institución ha iniciado procedimientos administrativos sancionadores a empresas por hechos similares, los mismos que se están supervisando.

Por su parte, el subgerente de Fiscalización de Transporte de Lima, Eduardo Osterling, precisó que dicha falta constituye una infracción a la Ordenanza Municipal que regula el transporte urbano y la cual es sancionada con una multa de S/. 385 por expedir boletos que no correspondan al tipo de pasaje del usuario.

Como se sabe, dichas infracciones pueden ser sancionadas con una amonestación hasta la aplicación de una multa de 450 UIT (unidades impositivas tributarias).

Lima, 04 de noviembre de 2015

Misión del INDECOPI

Propiciar el buen funcionamiento del mercado, en beneficio de los ciudadanos, consumidores y empresarios, mediante la defensa de los consumidores, la prevención y fiscalización de prácticas restrictivas de la libre y leal competencia, la protección de la propiedad intelectual y la promoción y desarrollo de una infraestructura y cultura de la calidad en el Perú.

Para mayor información:
prensa@indecopi.gob.pe
2247800 anexos: 5011 / 5016

Síguenos en
Indecopi Oficial   